



Corpoguajira

RESOLUCION No: 1372

(28 MAY 2019)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Corporación se encuentra en vacancia definitiva el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Subdirección de Autoridad Ambiental.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.

Que revisada la planta de personal de la Corporación, la funcionaria Orfelina Barros Barrios quien ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 de la Subdirección de Gestión Ambiental, cumple con los requisitos para ser encargada del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Subdirección de Autoridad Ambiental.

Que para el normal funcionamiento de la entidad, se hace necesario realizar el encargo en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la doctora ORFELINA BARROS BARRIOS, quien se identifica con la C.C. 36.720.591 expedida en Santa Marta, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Subdirección de Autoridad Ambiental, a partir de la fecha de posesión y hasta que se provea definitivamente el empleo mediante concurso de mérito.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a

28 MAY 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: Tulio Fonseca
Reviso: Fabián Molina
Aprobó: Claudia Robles
Valido: Armando Pabón